

"Por medio de la cual se modifica la Resolución N°. 2981 del 22 de Julio del 2019, Por la cual se reconoce y ordena el pago de unas PRESTACIONES SOCIALES A BENEFICIARIOS"

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR (E)

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas mediante Decreto 26 del 13 de junio de 2016.

Y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. **2981 DEL 22 DE JULIO DE 2019**, se reconoció y ordeno el pago de unas Prestaciones Sociales de la señora ENITH ZAPATEIRO BELTRAN, identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.761.799, por valor de: \$ **540.385.** por haber laborado como Docente en la Institución Educativa Domingo Tarra Guardo hasta el día 21 de noviembre de 2018.

Que la resolución en mención se encuentra debidamente ejecutoriada.

Que en consecuencia se modifica la Resolución **2981 DEL 22 DE JULIO DE 2019**, en el sentido de corregir estos errores en la parte considerativa y resolutive, y que se aclare lo siguiente:

Que el Nombre correcto de la docente es ENITH ZAPATEIRO BELTRAN y no ENITH ENITH como aparece en la Resolución No. **2981 DEL 22 DE JULIO DE 2019** donde se repitió 2 veces el nombre de la docente

Que el edicto emplazatorio la fecha correcta es 21 de diciembre de 2018 y 08 de enero de 2019 y no 21 de diciembre de 2019 y 08 de enero de 2019 como aparece en la Resolución No. **2981 DEL 22 DE JULIO DE 2019**

Que el valor aprobado en resolución N°2981 de 22 de julio de 2019, no es correcto ya que se realizó un ajuste teniendo en cuenta el correo electronico recibido por la Clínica General del Norte donde informan que se debe tener en cuenta la certificación hospitalaria ya que cuando la persona fallece, el sistema no permite expedir incapacidades, por lo tanto se le reconoce a la docente el tiempo de incapacidad por este acto, para lo cual la liquidación correspondiente sería la siguiente:

Que a la funcionaria le corresponde por sus Prestaciones Sociales el valor de \$ 5.419.098 (Prima de navidad, Sueldo de Vacaciones y prima de servicio) de los cuales se descuentan 9 días del mes de Noviembre pagados demás por \$892.664 y la Prima de Vacaciones por \$1.506.429 ya que de acuerdo al Decreto 1381 de 1997 tienen derecho a percibir la prima de vacaciones , únicamente los docentes que hayan laborado durante los diez (10) meses del año escolar sin ninguna interrupción, valores que fueron consignados a su cuenta de ahorro por no presentar ninguna novedad en sistema Humano al momento de la liquidación, valor a descontar de \$2.399.093 quedando un saldo a pagar de \$ 3.020.005.

Que de la liquidación del mes de diciembre de 2018 que se encuentra en tesorería por valor de \$4.384.601 se debe pagar 3.020.005 y el saldo de \$1.364.596 deberá ser incorporado al presupuesto anexo desprendibles

2/

**Bo'var
primero**

SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No.

Nº 0573

"Por medio de la cual se modifica la Resolución N°. 2981 del 22 de Julio del 2019, Por la cual se reconoce y ordena el pago de unas PRESTACIONES SOCIALES A BENEFICIARIOS"

Que de acuerdo a la nueva liquidación el señor AMAURY JOSE PEREIRA GUARDO en calidad de compañero permanente recibe la suma 1.510.002 y VICTORIA LUISA PEREIRA ZAPATEIRO en calidad de hija recibe la suma de 1.510.002 los cuales deben ser consignados a la Cuenta del Banco Popular No. 230-305-03707-9 perteneciente al señor AMAURY JOSE PEREIRA GUARDO según autorización de VICTORIA LUISA PEREIRA ZAPATEIRO y no a BANCAMIA como aparece en la Resolución **2981 DEL 22 DE JULIO DE 2019**, el Beneficiario anexo posteriormente el certificado de la cuenta por solicitud verbal por parte de la Oficina Tesorería

Que se hace necesario expedir resolución modificatoria y notificar a las Beneficiarias, ya que existe inconsistencias en el Acto Administrativo de las Prestaciones Sociales a Beneficiario, Resolución No. **2981 DEL 22 DE JULIO DE 2019**,

Que son normas aplicables entre otros, la Ley 71 de 1988, Decreto 1160 de 1989, Ley 91 de 1989, Ley 812 de 2003, Ley 1151 de 2007 y demás normas análogas y concordantes con la materia, que la modifican y adicionan.

Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo dispone **"Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.**

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir el error formal presentado en la Resolución No. **2981 DEL 22 DE JULIO DE 2019** Prestaciones Sociales a Beneficiarios:

Que el Nombre correcto de la docente es ENITH ZAPATEIRO BELTRAN y no ENITH ENITH como aparece en la Resolución No. **2981 DEL 22 DE JULIO DE 2019** donde se repitió 2 veces el nombre de la docente

Que el edicto emplazatorio la fecha es 21 de diciembre de 2018 y 08 de enero de 2019 y no 21 de diciembre de 2019 y 08 de enero de 2019 como aparece en la resolución en la Resolución No. **2981 DEL 22 DE JULIO DE 2019**

Que el valor aprobado en resolución N°2981 de 22 de julio de 2019, no es correcto ya que se realizó un ajuste teniendo en cuenta el correo electrónico recibido por la Clínica General del Norte donde informan que se debe tener en cuenta la certificación hospitalaria ya que cuando la persona fallece, el sistema no permite expedir incapacidades, por lo tanto se le reconoce a la docente el tiempo de incapacidad por este acto, para lo cual la liquidación correspondiente sería la siguiente: 4

**Bolivar
primero**

SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

Nº 0573

RESOLUCIÓN No.

"Por medio de la cual se modifica la Resolución N°. 2981 del 22 de Julio del 2019, Por la cual se reconoce y ordena el pago de unas PRESTACIONES SOCIALES A BENEFICIARIOS"

Que a la funcionaria le corresponde por sus Prestaciones Sociales el valor de \$ 5.419.098 (Prima de navidad, Sueldo de Vacaciones y prima de servicio) de los cuales se descuentan 9 días del mes de Noviembre pagados demás por \$892.664 y la Prima de Vacaciones por \$1.506.429 ya que de acuerdo al Decreto 1381 de 1997 tienen derecho a percibir la prima de vacaciones, únicamente los docentes que hayan laborado durante los diez (10) meses del año escolar sin ninguna interrupción, valores que fueron consignados a su cuenta de ahorro por no presentar ninguna novedad en sistema Humano al momento de la liquidación, valor a descontar de \$2.399.093 quedando un saldo a pagar de \$ 3.020.005.

Que de la liquidación del mes de diciembre de 2018 que se encuentra en tesorería por valor de \$4.384.601 se debe pagar 3.020.005 y el saldo de \$1.364.596 deberá ser incorporado al presupuesto anexo desprendibles

Que de acuerdo a la nueva liquidación el señor AMAURY JOSE PEREIRA GUARDO en calidad de compañero permanente recibe la suma 1.510.002 y VICTORIA LUISA PEREIRA ZAPATEIRO en calidad de hija recibe la suma de 1.510.002 los cuales deben ser consignados a la Cuenta del Banco Popular No. 230-305-03707-9 perteneciente al señor AMAURY JOSE PEREIRA GUARDO según autorización de VICTORIA LUISA PEREIRA ZAPATEIRO y no a BANCAMIA como aparece en la Resolución **2981 DEL 22 DE JULIO DE 2019**, el Beneficiario anexo posteriormente el certificado de la cuenta por solicitud verbal por parte de la Oficina Tesorería

ARTÍCULO SEGUNDO: Adjúntese copia de esta Resolución aclaratoria a la Resolución No. **2981 DEL 22 DE JULIO DE 2019**, para todos los efectos legales.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede ningún recurso de la vía gubernativa, por tanto, rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

Dado en Cartagena de Indias,

05 MAR 2020


RAFAEL MONTES COSTA
Secretario de Educación de Bolívar

Vo.Bo. Libny Ramos Romero. Director Administrativo Financiero 

Vo.Bo: Delanis Salas Villegas Jefe Oficina Jurídica 

 Vo.Bo Saray Paternina Vergara- P.U Nómina Novedades
Proyecto: Rosario Cárdenas -Técnico Nomina